



**Sección I. Disposiciones generales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**4106** *Decreto de la Presidencia por el que se modifica el Decreto por el que se determinan las funciones y estructura de la Secretaría General del Consejo de Mallorca*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 20 de abril de 2017, resolvió:

Por Decreto de fecha 24 de junio de 2002, se determinaron las funciones y estructura de la Secretaría General del Consejo de Mallorca.

En el punto segundo, letra e), del mencionado Decreto se establece la adscripción a la Secretaría General de la Unidad de Registro General e Información.

La entrada en vigor, el pasado mes de octubre, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de disponer de un registro electrónico general y la creación de oficinas de asistencia en materia de registros.

Vista la propuesta del secretario general.

**Resuelvo:**

1. Adscribir el Registro General, así como las oficinas de asistencia en materia de registros que se creen, a la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, con efectos a partir del día 2 de mayo de 2017.
2. Suprimir la letra e) del punto segundo del Decreto de fecha 24 de junio de 2002, por el que se determinan las funciones y estructura de la Secretaría General del Consejo de Mallorca.
3. Publicar este Decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 24 de abril de 2017

**Por delegación del presidente, el secretario general**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

